

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asunción.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Abril)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Allmo. Sr. Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo de una instancia suscrita por D. Ramón Arbones, del comercio de Vigo, solicitando que se le manifieste la partida del Arancel que corresponde aplicar á unos tejidos de lana de los denominados merinos:

Resultando que el Repertorio para la aplicación del Arancel asigna á los merinos sencillos la partida 197, que se refiere á los tejidos de lana pura, pelo ó borra no tarificados expresamente, y á los dobles la partida 194, que comprende los paños y demás tejidos del ramo de pañería, también de lana pura, pelo ó borra, sin determinar qué clase de merinos deben reputarse como sencillos y cuáles como dobles, para los efectos de su clasificación arancelaria:

Considerando que por consecuencia de la aludida indeterminación, y con el fin de evitar las dudas que acerca del particular vienen suscitándose, se hace necesario dictar una regla fija que establezca la distinción arancelaria entre unos y otros merinos, y como el medio más adecuado á este fin, porque es también el más práctico y expedito, es el de relacionar el peso con la calidad del tejido;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien ordenar:

1.º Que se consideren como merinos sencillos todos aquellos cuyo peso por metro cuadrado no llegue á 200 gramos, y como dobles los que pesen desde los 200 gramos inclusive en adelante.

2.º Que se modifiquen las respectivas llamadas del Repertorio antes citadas en la siguiente forma:

Merinos de lana pura, cuyo peso

por metro cuadrado no llegue á 200 gramos, partida 197.

Dichos con la urdimbre de algodón, 198.

Merinos de lana pura, cuyo peso por metro cuadrado sea ó exceda de 200 gramos, partida 194.

Dichos con la urdimbre de algodón, 195; y

3.º Que se publique esta resolución para conocimiento de las Aduanas y del comercio.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 23 de Marzo de 1901.—Urzáiz.—Sr. Director general de Aduanas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1238

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA

«Capitania general de Castilla la Nueva.—E. M.—Orden general del día 27 de Marzo de 1901 en Madrid.—D. José M.ª de Olaguer Felip y Ramírez, Coronel del Cuerpo de E. M. del Ejército, se halla instruyendo, por disposición del Excmo. Sr. Capitán General y cumplimentando una Real orden de 22 del actual, el proceso prevenido en la ley de 18 de Marzo de 1862 á favor del Comandante de E. M. D. José Herreros de Ridder para optar á la cruz de San Fernando por el mérito que contrajo en la defensa del Convento de San Fernando de la Unión (Filipinas) en los días del 26 al 31 de Julio de 1898.—Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuvieren que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirle, podrá hacerlo presentándose á dicho Sr. Fiscal por escrito, bajo su palabra de honor ó según correspondiera á su clase, dentro del término preciso de treinta días, contados desde esta fecha.—Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para su conocimiento y cumplimiento.—El General Jefe de E. M., Rafael Loste.—Rubricado.—Es copia.—El General Jefe de E. M., Juan D. Zamora.»

Tarragona 5 de Abril de 1901.—Comuníquese en la orden de la Plaza de este día para la debida publicidad.—El General Gobernador, Gómez Solano.—Comunicada.—El Comandante Sargento Mayor, Plácido Ródenas.

Núm. 1239

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach

Relación nominal de los individuos renovados que componen la Junta municipal de este distrito municipal para el año de 1901, según resulta del sorteo verificado en sesión pública ordinaria del día 24 del actual.

Sección 1.ª—D. José Martí Padró y D. José Caralt Capdevila.

Sección 2.ª—D. Ramón Santacana Martí y D. Juan Rosell Salvat.

Sección 3.ª—D. José Martorell Porta y D. Antonio Mensa Segura.

Llorach 30 de Marzo de 1901.—El Alcalde accidental, Agustín Solá.

Núm. 1240

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Relación de los individuos que componen la Junta municipal de este distrito.

D. Francisco Ventosa Mercadé, Don Mariano Bonau Cañellas, D. Francisco Martorell Mata, D. Ramón Vives Miró, D. Juan Fontanilles Martorell, D. Pablo Barot Guiverneau y D. José Mercadé Figueras.

Roda de Bará 29 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Jaime Virgili.

Núm. 1241

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Virgili Palau.
José Inglada Sagalá.
Martín Mercadé Esteva.
Pablo Vives Ferré.
Francisco Mercadé Esteva.
Juan Pujol Martorell.
Martín Pujol Mercadé.

Mayores contribuyentes

D. Manuel Virgili Pascual.
José Virgili Palau.
Juan Vives Ferré.
Francisco Ventosa Mercadé.
José Mercadé Esteva.
Pablo Mercadé Mercadé.
Juan Figueras Guxens.
José Gibert Virgili.
Juan Martorell Mata.

D. Manuel Gibert Virgili.
Miguel Mestres Maten.
Pedro Martorell Mercadé.
José Parés Vives.
Pablo Mercadé Randé.
Ramón Vives Mercadé.
Juan Baldrich Mercadé.
Pablo Vives Mercadé.
Juan Colet Martorell.
Tomás Guinovart Minguella.
Rafael Martorell Figueras.
Rafael Güell Mercadé.
Félix Martorell Mercadé.
José Borrut Colet.
Pedro Roca Roca.
José Ferré Cuiró.
Juan Mercadé Esteva.
Francisco Martorell Mata.
Ramón Mercadé Navarro.

Roda de Bará 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Jaime Virgili.

Núm. 1242

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Luis Español Plana.
Francisco Grau Mir.
José Grau Vallvé.
Antonio Ribera Martorell.
José Molné Recasens.
José Gavaldá Ferré.
José Bofarull Solanas.
Gabriel Nicolau Coll.
Juan Galofré Segué.

Mayores contribuyentes

D. Joaquin Brunet Ferré.
Simón Roig Mestre.
Ramón Ferré Maduell.
Fernando Rosell Pamies.
José Torrens Golorons.
Francisco Vilá Martell.
Pedro Plana Veciana.
Rafael Roig Solé.
Ramón Magriñá Rovira.
Magin Golorons Ferré.
Pablo Maduell Solé.
Agustín Bofarull Armengol.
José Curull Fortuny.
José Rovira Roig.
Manuel Grau Roig.

D. José Fortuny Grau.
 José Torrens Girona.
 Francisco Ferré Sanahuja.
 Magín Roselló Blanch.
 Francisco Roig Plana.
 Ramón Tarrida Grau.
 Vicente Bofarull Font.
 Felix Font Gavaldá.
 Gabriel Nicolau Roig.
 Pablo Moragas Mir.
 Pedro Papiol Coll.
 Isidro Cerdá Cunillera.
 Juan Bonet Coll.
 Rafael Aymat Sabaté.
 José Antonio Roig Alegret.
 José Gavaldá Roig.
 Pablo Alegret Adserias.
 José Gavaldá Marsal.
 Simón Grau Alegret.
 Juan Serra Martorell.
 José Martorell Solé.
 Juan Moragas Creus.
 José Marsal Papiol.
 Luís Ferré Gasol.
 Pablo Gil Plana.

Constantí 1.º de Marzo de 1901.—
 El Alcalde, Luis Español.

Núm. 1243

Relación nominal de los individuos designados por suerte para formar parte de la Junta municipal como Vocales asociados durante el presente año en esta villa.

Sección 1.ª—D. Sebastián Garriga Moragas, D. Fernando Rosell Pamies, D. Antonio Curull Moragas y D. Luís Adserias Sanahuja.

Sección 2.ª—D. José Alasá Dalmau, D. José Gavaldá Gils y D. Bautista Grau Garriga.

Sección 3.ª—D. Luis Solé Coll, D. José Torrens Girona y D. Antonio Bofarull Armengol.

Constantí 1.º de Marzo de 1901.—
 El Alcalde, Luis Español.

Núm. 1244

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Solé Pallarés.
 Salvador Boada Mañé.
 Antonio Maten Armengol.
 Jacinto Callet Boronat.
 José Martí Vallvé.
 Pedro Vidales Gené.
 José Figuerola Vilanova.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Gené Casellas.
 Francisco Boronat Porta.
 Jaime Elias Ferrer.
 José Gené Canela.
 Juan Calbet Poblet.
 José Boada Vendrell.
 Narciso Maten Fortuny.
 Juan Gisbert Inglés.
 Juan Vidales Gené.
 Pedro Llenas Boada.
 Juan Calbó Vidal.
 Pedro Mr. Armengol Guivernau.
 Juan Domingo Galofré.
 Juan Amat Roca.
 José Pallarés Pujol.
 Juan Calbó Domingo.
 Juan Vallvé Vallvé.
 Francisco Figuerola Martí.
 Ramón Rovira Fontanilles.
 Pablo Targa Recasens.
 Pedro Recasens Magriñá.
 José Segarra Badia.
 Juan Aubia Musté.
 Antonio Salvat Tarrés.
 José Amat Roca.

D. José Dalmau Vendrell.
 Agustín Figuerola Casasús.
 Domingo Martí Domingo.
 Nulles 31 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 1245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Hallándose formado el padrón de cédulas personales para el corriente año, correspondiente a este pueblo, estará de manifiesto al público por ocho días para que sea examinado y se produzcan las reclamaciones que se crean justas.

Montbrío de la Marca 17 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Tarragó.

Núm. 1246

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip

Terminados los repartimientos de consumos y sal, líquidos, arbitrios extraordinarios y guardería rural de este término, correspondientes al corriente año de 1901, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Pradip 4.º de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1247

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Hallándose terminado el reparto gremial de líquidos y el de gastos municipales de este término, que deben regir en el corriente año, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que crean convenientes.

Ginestar 2 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Pujol.

Núm. 1248

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo, con los correspondientes documentos justificativos.

Se ruega a los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este término, lo hagan público en sus respectivas localidades a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Poboleda 4 de Abril de 1901.—El Alcalde, Pascual Domenech.

Núm. 1249

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo con los documentos justificativos.

San Carlos de la Rápita 3 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Cosidó.

Núm. 1250

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia hasta el día 15 del próximo Mayo.

Ruego a los Sres. Alcaldes de los pueblos vecinos donde haya terratenientes de este término, lo hagan público en sus respectivas localidades al efecto de que llegue a conocimiento de los interesados.

Torre de Fontaubella 4 de Abril de 1901.—El Alcalde, Juan Rufes.

Núm. 1251

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 15 del próximo Abril hasta el día 15 de Mayo, con los documentos justificativos que lo acrediten.

Vinebre 31 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 1252

Confeccionado por la Junta gremial el reparto de líquidos para el año actual de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para atender las reclamaciones que se presenten, siempre que sean justas y legales, finido que sea dicho plazo no se atenderá ninguna.

Vinebre 31 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 1253

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente año de 1901, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que se crean justas.

La Palma 2 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel Abella.

Núm. 1254

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes, con los documentos justificativos que lo acrediten.

La Palma 2 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel Abella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1255

Don Juan Gay Borrás, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Pi, en nombre y representación de Doña Josefa Borrell Fatjó, viuda de Don Jaime Martori Borrás, contra los madre é hijo D.ª Raimunda Arpa March y D. Buenaventura Alentora Arpa, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa con su huerto y terreno adjunto y agua que dá su riego, compuesta de planta baja y tres altos, señalada de número uno, situada en Falsel, calle del Puente; linda por

un lado, saliendo a la derecha y por detrás con la tierra mencionada, y por detrás con la tierra mencionada, y por la izquierda con el barranco de la Font Vella, cuyo predio urbano contiene una área ó superficie de cinco mil doscientos ochenta palmos cuadrados y la mencionada finca en toda su extensión mide unas treinta áreas cuarenta y dos centiáreas; lindando al Oriente con la calle del Puente, al Mediodía con la casa de Buenaventura Barceló y el huerto de la viuda de Ramón Olives, al Poniente con este mismo huerto y al Norte con el barranco de la Font Vella; valorado todo en veinte y dos mil quinientas pesetas..... 22.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las doce del día cuatro del próximo mes de Mayo; advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse respecto a títulos de propiedad con lo que de autos resulte; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus a seis de Abril de mil novecientos uno.—Juan Gay.—Juan Sarda.

Núm. 1256

EDICTO

En méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre lesiones a Ernesto Jornet Estivill, cuyo paradero se ignora, vecino que fué de la ciudad de Barcelona, habitante en Gracia, se expide el presente para que dentro el término de diez días de la inserción en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado con objeto de ofrecérsele la causa y enterarle de las disposiciones del artículo ciento nueve de la ley, con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tortosa a dos de Abril de mil novecientos uno.—El Escribano, Enrique L. Sauchiz.

Credito Agrícola Ampostino

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las diez, en el edificio fábrica propiedad de esta Compañía en esta población; siendo de advertir que en la misma Junta se discutirá y votará, tanto respecto a las modificaciones que en los Estatutos se consideren oportunas, incluso del aumento del capital social, si se estima necesario, como acerca de la emisión de obligaciones en la forma y modo que se crea conveniente.

Amposta 6 de Abril de 1901.—El Director-Gerente, Juan Font é Iglesias.